

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 33:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca de su reubicación en el Municipio de Ansermanuevo en la vereda de San Agustín)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOSE ANTONIO SUAREZ	R-2018-002871	E-2018-001985	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO NO RESIDE EN EL PREDIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto del plan de intervención en el que será atendido, en marco del *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*, le informamos que el Operador Zonal Comfandi tenía su registro incluido en el plan de intervención denominado *“Reconstrucción en sitio Ansermanuevo 01”*.

Resulta pertinente señalar que el Fondo Adaptación priorizó durante el año 2017 la financiación de los proyectos aprobados por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, encargado de la aprobación técnica, jurídica y financiera de los proyectos asociados a la estrategia de Operación Zonal del sector, acorde con lo establecido en la Resolución 340 de 2015 y que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo, y entrega a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución del 100% (compraventas).

En concordancia con lo anterior, dado que el oferente no acepto las condiciones descritas anteriormente, este plan de intervención no fue financiado. Por otro lado le informamos que actualmente el contrato N°082 de 2012 suscrito entre Comfandi y el Fondo Adaptación se encuentra suspendido, dado que se están evaluando las condiciones de continuidad o liquidación de dicho contrato.

Ahora bien, los registros que no han sido atendidos por el Operador Zonal Comfandi, serán devueltos al Fondo Adaptación para ser atendidos bajo la estrategia de intervenciones directas, una vez sean asignados los recursos pendientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no*

mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios.

No obstante, le recordamos, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña.

Una vez sea seleccionado el contratista que atenderá estos registros, éste se pondrá en contacto con sus beneficiarios.

Agradecemos su atención, cordialmente,



SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL
Asesor III (E) – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García Mtz
Aprobó: Hilda Romero

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de julio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano 
Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios 